

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA



ANO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 22 DE DICIEMBRE DE 1962

|| NUM. 17-858

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2424  
Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1962.

El Presidente de la República  
ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente del Instituto Deptal. "Juventud Hondureña", de Ocotepeque, en la forma que sigue:

Profesora Alicia de Pineda, Catedrática de Ciencias Físicas y Químicas de Primer Curso Normal, Ciclo Diversificado, en sustitución del Profesor Luis Felipe Matamoros, que renunció.

Profesor Godofredo Flores Zacapa, Catedrático de Ciencias Naturales del Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en sustitución del Profesor Tulio Chinchilla, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2425

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (1. 63.00) sesenta y tres mil, que por la Tesorería Especial de la Escuela Normal Mixta de San Francisco, Atlántida, se basó efectiva al Director de la misma, cantidad que invertirá en la compra de un microscopio para servicio de dicha Escuela.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2426

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de agosto del presente año, al Profesor Vicente

López, Director (interino) de la Escuela Rural de la Aldea El Caracol de Linaca, Municipio de Choluteca, en sustitución de Victoria Alvarez de Aguilar, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2427

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto del presente año, a la Profesora Sara Admirable Meza, Directora de la Escuela Rural de la Aldea El Chucuyo, Municipio de Silca, Departamento de Olancho, en sustitución de Juana Blasina Meza.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2428

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Atlántida, en la forma que sigue: Elida Rodríguez, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Cangeliquita, Municipio de Tela, en sustitución de Roberto Andino Montalván. (A partir del 1° de agosto).

Medardo Baide, Director de la Escuela Rural de la Aldea Toncontín, Municipio de La Ceiba, en sustitución de Juan Ramón Bautista, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Isabel Argueta R., Sub-Directora de la Escuela Rural de la Aldea La Pin-

tada, Municipio de La Ceiba, en sustitución de Olga Luz Torres, que renunció por enfermedad. (A partir del 1° de agosto).

Ercilia Ardón, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Miduermes, Municipio de Jutiapa, en sustitución de Irma Rodríguez Reyes, que renunció por enfermedad. (A partir del 1° de agosto).

Flavia de Flores, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la Aldea San Marcos, Municipio de La Masica, a Sub-Directora de la Rural de la Aldea de Monte Negro, del mismo Municipio. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de agosto). (La Escuela Rural de la Aldea San Marcos, queda cancelada en vista de la poca asistencia de alumnos.

Amanda Matute, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la Aldea Piedras Amarillas, Municipio de Jutiapa, a Profesora Auxiliar de la Rural de la Aldea Santa Rosa del Norte, Municipio de Tela. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de agosto).

Angélica Cuéllar, Sub-Directora de la Escuela Rural de la Aldea Tierra Firme, Municipio de La Masica. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de agosto).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2429

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 2277, de fecha 23 de julio del año en curso, que concede ampliación de equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, a favor del joven Julio César Sánchez, en el sentido de incluir la asignatura de Química Orgánica del Quinto Curso de Educación Secundaria. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

## CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 2424 al 2482, Inclusive—Agosto de 1962.

AVIBOS

Acuerdo N° 2430

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de agosto del presente año, el nombramiento de la Profa. Amanda Moncada, del cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela Rural de la Aldea Saladito, Municipio de San Francisco, Departamento de Atlántida, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 997 de fecha 5 de abril de 1962. (Se cancela en vista de la poca asistencia de alumnos a dicha Escuela).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2431

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias Urbanas del Depto. de Olancho, en la forma que sigue:

Marina de Hernández, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Lux", del Municipio de San Francisco de la Paz, en sustitución de Angela Durón, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Florida Velásquez, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Once de Junio", del Municipio de Jano, en sustitución de Audelia Aguiriano, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2482

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto del presente año, a la señorita Elena

Suazo, Barrantera de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de La Paz, La Paz, en sustitución de la señora Laura de Rodríguez, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de la respectiva Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2433

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente que trabajan en las Escuelas Primarias del Departamento de Yoro, en la forma siguiente:

Isabel Santos Oliva, Sub-Directora de la Escuela Rural de la Aldea La Libertad, Municipio de Progreso. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de agosto).

Emma Alvarado, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Minerva", del Municipio de Morazán, en sustitución de Ondina Arriaga, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Dolores Castillo, Directora de la Escuela Rural de la Aldea La 28, Municipio de El Negrito, en sustitución de María L. Montoya, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

María L. Rodríguez, Directora de la Escuela Rural de la Aldea La Cruz, Municipio de Morazán, en sustitución de Teonila Ramírez, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Marcos Tróchez, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", del Municipio de Santa Rita, en sustitución de Celaura Osorio, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Víctor Manuel Mejía, Director de la Escuela Rural de la Aldea La Estancia, Municipio de Morazán, en sustitución de Nohemí López, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Julia Cartajena, Directora (interina) de la Escuela Rural de la Aldea San Antonio, Municipio de Sulaco, en sustitución de Rita Donaire de Mencía, a quien se le concedieron seis (6) sema-

nas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de agosto).

Santos Bonilla, Directora de la Escuela Rural de la Aldea La Guacamaya, Municipio de El Progreso, en sustitución de Mercedes A. Cabrera, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Juan V. Méndez, Sub-Director de la Escuela Rural de la Aldea Guaymitas, Municipio de El Progreso, en sustitución de Julia Castillo, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Delia Ramírez, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Mimosa", del Municipio de El Progreso, en sustitución de Dolores de Hawit, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de agosto).

Esperanza Chavarría, Profesora Auxiliar de la Escuela Mixta "Ramón Rosa", de la Aldea Barrio Molina, Municipio de El Progreso, en sustitución de Sandra Cobas, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

María Nela Fertilino, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural de la Aldea El Barro, Municipio de Progreso, a Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro P. Amaya", del mismo Municipio, en sustitución de Zoila Ramírez, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de agosto).

Zoila Ramírez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", del Municipio de Progreso, en sustitución de Melba Hall, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Norma Lidia Rodríguez, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de la Aldea Ayapa, Municipio de Yoro, en sustitución de Agustín Velásquez Rivera, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).

Agustín Velásquez Rivera, Director de la Escuela Rural de la Aldea Ayapa, Municipio de Yoro, en sustitución de Mario A. Funes, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).

Mario A. Funes, Sub-Director de la Escuela Rural de la Aldea Ayapa, Municipio de Yoro, en sustitución de Norma Lidia Rodríguez, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).

Consuelo Mejía, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Agua Caliente Este, Municipio de Olanchito, en sustitución de Marina M. Banegas, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Luz Zelaya Andino, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Flores del Este, Municipio de Olanchito, en sustitución de Carmen Fuentes, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Dolores Rosales, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Sulaco, en sustitución de Carlos Barahona, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Ela Sánchez, Sub-Directora de la Escuela Rural de la Aldea de San Dimas, Municipio de Olanchito, en sustitución de Alma P. de Martínez, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Aurora Barahona, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", del Municipio de Santa Rita, a Directora de la Escuela Rural de la Aldea Finca Pavón, Municipio de El Progreso, en sustitución de Aminda Funes, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Los nombrados devengarán el sueldo que tienen derecho conforme Decreto

N° 173 del 16 de octubre de 1957. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2434

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de agosto del presente año, el Acuerdo de nombramiento de algunos Profesores de las Escuelas Primarias del Departamento de Yoro, en la forma siguiente:

Santos Bonilla, Directora de la Escuela Rural de la Aldea El Vertiente, Municipio de Progreso, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 633 de fecha 9 de febrero de 1962. Se cancela la Escuela y plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.

Mercedes Moreno, Directora de la Escuela Rural de la Aldea El Roble, Municipio de El Negrito, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 633 de fecha 9 de febrero de 1962. Se cancela la Escuela y plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.

Ada C. Alcerro, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Cangrejil, Municipio de El Negrito, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 633 de fecha 9 de febrero de 1962. Se cancela la Escuela y plaza en vista de la poca asistencia de alumnos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2435

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Contrato para la Construcción de las Escuelas de Duyure, y Concepción de María, Departamento de Choluteca, en la forma que se detalla a continuación:

Contrato para la Construcción de las Escuelas de Duyure, y Concepción de María, Departamento de Choluteca. Virgilio Aguiluz O., Procurador General de la República por la Ley, en su carácter de Representante del Gobierno, y el señor Amilear Mossi Sorto, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y vecino de esta ciudad, con tarjeta de identidad N° 23, Folio 35, Tomo I, y tarjeta del Impuesto Sobre la Renta L-12433, actuando en su propio nombre y que en lo sucesivo se llamará "El Contratista", han convenido en celebrar y al efecto celebran el presente Contrato bajo las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratista se compromete a construir dos edificios para las Escuelas Urbanas de Duyure y Concepción de María; las que se construirán así: Escuela Urbana de Duyure: La construcción será de paredes de adobes repelladas a dos manos en su parte interior y exterior. Constará de 5 aulas de 6x8 metros, una pieza para dirección de 5x6 metros, una cocina de 4x6 metros, una bodega de 1.60x3 metros, y

un corredor de 3 metros de ancho a lo largo de la construcción de acuerdo al plano, el techo será de teja con armaduras de pino bien seca, cielo de madera de pino machihembrada, los pisos serán de ladrillo de cemento rojo y gris de 20x20 centímetros; se instalarán 2 letrinas sanitarias con sus respectivas casetas; se construirán e instalarán 8 puertas de madera de pino bien seca, 30 Mts. de ventanas de alambre ciclón con marcos de madera de pino, 36.25 Mts. de ventanas de vidrio en marcos de madera de pino, un cancel móvil de cartón comprimido en marcos de madera de pino, las aulas llevarán closets de acuerdo con el plano, se hará el drenaje de las aguas lluvias y se pintarán el cielo, columnas, puertas y ventanas. Escuela de Concepción de María: Constará de 6 aulas de 8x6 metros, una pieza para dirección de 4x6 metros, una cocina de 3x3.50 metros, una bodega de 3x2.50 metros y un corredor de 2 metros de ancho a lo largo de todo el edificio. Las paredes serán de adobes repelladas interior y exteriormente a dos manos, techo de teja con madera de pino, pisos de ladrillo de cemento construirán e instalarán 10 puertas grandes de madera de pino, 6 puertas pequeñas de madera de pino bien seca 36.20 Mts. de ventanas de alambre ciclón en marcos de madera de pino, y 51.65 de ventanas de vidrio en marcos de madera de pino, 6 letrinas con sus respectivas casetas, 2 cancelos de cartón comprimido en marcos de madera de pino, 2 portones de hierro, se hará el drenaje de aguas lluvias, se pintarán, cielos, puertas, ventanas y pilares con pintura de buena calidad. Ambas construcciones se harán de acuerdo con los planos, presupuestos y especificaciones elaborados por la Oficina de Construcciones Escolares, y que forman parte del presente Contrato.

Segunda: Ambas Escuelas costarán la cantidad de (L. 62,102.07), distribuidos así: Escuela de Duyure: (L. 30,233.49) distribuidos así, el Ministerio de Educación Pública aportará la cantidad de (L. 30,058.49) en efectivo y la Municipalidad de Duyure (L. 175.00) en materiales de construcción y mano de obra valorados por el Contratista. Escuela Concepción de María: valor total (L. 32,168.58) distribuido así: El Ministerio de Educación Pública aportará la cantidad de (L. 30,000.00) en efectivo y la Municipalidad de Concepción de María (L. 2,168.58) en materiales de construcción y mano de obra valorados por el Contratista. En el presente año el Ministerio de Educación Pública dispone la cantidad de (L. 30,000.00) (L. 15,000.00) para la Escuela de Duyure y (L. 15,000.00) para la Escuela de Concepción de María. Se pagará al contratista como adelanto la cantidad de (L. 10,000.00) y el resto, o sean (L. 20,000.00), serán pagados de conformidad con el progreso de los trabajos a juicio de la Oficina de Construcciones Escolares, dependiente del Ministerio de Educación Pública. El próximo año el Ministerio de Educación Pública pagará al Contratista la diferencia o sea la cantidad de (L. 30,058.49) en cuotas proporcionales.

Tercera: El Contratista se compromete a iniciar los trabajos cinco días después de haber recibido la cantidad estipulada en la cláusula anterior (L. 10,000.00) y entregar las dos escuelas completamente terminadas, limpias y libres de desperdicios, siete meses después de haberlas principiado, listas para ser puestas al servicio de la niñez.

Cuarta: Por la falta de cumplimiento para la entrega de las dos escuelas en

el plazo estipulado, el Contratista pagará como multa al Ministerio de Educación Pública la cantidad de L. 20.00 por los días transcurridos después del plazo hasta entregar las obras al Ministerio de Educación Pública. Es entendido que el plazo podrá ser ampliado por razones de fuerza mayor para cuyo efecto el Contratista deberá solicitar la prórroga al Ministro de Educación Pública con diez días de anticipación.

Quinta: El Contratista se compromete a rendir la fianza correspondiente ante la Contraloría General de la República sin cuyo requisito carece de validez el presente Contrato.

Sexta: El Contratista a de atender las recomendaciones de los inspectores de la Oficina de Construcciones Escolares. Cuando por motivo de interpretación de las especificaciones o selección de los materiales hubiere desacuerdo entre el Contratista y los Inspectores, la diferencia será notificada al Ministro de Educación Pública para que decida la cuestión de manera inapelable.

Séptima: El Patronato Escolar ejercerá vigilancia a efecto de que se cumplan en su totalidad las estipulaciones de este Contrato.

Octava: Todo lo no previsto en el presente contrato se sujetará a lo dispuesto en el libro IV, Título II del Código Civil. En fe de lo cual firman por cuadruplicado el presente contrato en Tegucigalpa, D. C., a los siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Sello. — Virgilio Aguiluz O. — Amilear Mossi Sorto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2436

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 78.00) setenta y ocho lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Profesora Belia Ramos, cantidad que le corresponde en virtud de haber sustituido durante quince días de licencia a la Profesora Margarita de Mejía, en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en las Cátedras de Educación para el Hogar.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2437

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 90.00) noventa lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Profesora Ana Argentina Amador de Gómez, cantidad que le corresponde en virtud de haberse con-

cedido seis (6) semanas de licencia por motivo de maternidad, en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad. El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2438

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de agosto del año en curso, por la señorita María Concepción Sánchez, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Normal; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Ciencias Físicas y Químicas, Psicología General, Educación para el Hogar, Educación Musical, Biología General y Pedagógica, Dibujo y Modelado, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2439

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente a partir del 15 de agosto del presente año, a la Profesora Carmen Boquín de González Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Alvaro Contreras" de esta ciudad, en sustitución de la de igual título Aminda Gómez de Pastor, a quien

se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.  
La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2440

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombra a partir del 1° de agosto del presente año, a la Profesora Gladys Herrera, Directora de la Escuela Rural "José Antonio Domínguez" de la aldea Los Pozos, Municipio de Catacamas, departamento de Olanchito, en sustitución del de igual título César Hernández, que fue destituido por faltas cometidas en el servicio.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2441

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 471.06) cuatrocientos setenta y un lempiras, ocho centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Lempira" de Erandique, departamento de Lempira, se hará efectiva al Director de dicho Instituto, cantidad que se destinará para cubrir el déficit del Presupuesto de Gastos de dicho centro educativo, en el presente año lectivo.

La cantidad se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2442

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar la obra "Lo que debe saber y cumplir todo buen ciudadano", del Profesor José V. Vásquez, Libro de Lectura Suplementaria, para las Escuelas Primarias, Colegios Oficiales y Privados de la República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2443

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Dejar sin efecto el nombramiento del señor Pompilio Mejía, como Tesorero Especial del Instituto Departamental "Triunfo de la Cruz" de Tela, Atlántida, emitido en Acuerdo N° 1032 de fecha 9 de abril próximo pasado.

2°—Restituir a su puesto al señor Arturo Solano, quien fue nombrado Tesorero Especial del Instituto Departamental "Triunfo de la Cruz" de Tela, Atlántida, mediante Acuerdo N° 988 de fecha 15 de abril del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2444

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al P. M. José María Cardona, Catedrático de Matemáticas (Geometría), del Quinto Curso de Comercio del Instituto Departamental "La Independencia" de Santa Bárbara, en sustitución del Profesor Modesto P. Batres.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2445

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar los siguientes nombramientos de algunos Profesores de Escuelas Primarias del departamento de Yoro, en la forma que sigue:

Vilma Cabrera, Directora Escuela Rural de la aldea La Laguna, Municipio de Arenal, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 633 de fecha 9 de febrero de 1952. Se cancela la Escuela y plaza en vista de la poca asistencia de alumnos. (A partir del 1° de julio próximo pasado).

María Elena Solís, Directora de la Escuela Rural de la aldea La Lama, Municipio de Jocón, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 633 de fecha 9 de febrero de 1962. Se cancela la escuela y plaza en vista de la poca asistencia de alumnos. (A partir del 1° de julio próximo pasado).

Domicila de Baquedano, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea Las Vegas, Municipio de Victoria, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 279-B de fecha 10 de febrero de 1962. Se cancela la plaza en vista de la poca asistencia de alumnos. (A partir del 1° de julio próximo pasado).

Gladys Oseguera, Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Tejerías, Municipio de Olanchito, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 279-B de fecha 10 de febrero de 1962. Se cancela dicha plaza en vista de la poca asistencia de alumnos. (A partir del 1° de abril próximo pasado).

Rina Cleotilde Rosales y Oneida Chahim, Profesoras Auxiliares de la Escuela Urbana de Niñas "José Cecilio del Valle" del Municipio de Olanchito, nombramientos autorizados en Acuerdo N° 1412 de fecha 17 de mayo de 1962. (Se cancelan a partir del 1° de mayo pasado).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2446

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 623.75) seiscientos veintitrés lempiras, setenta y cinco centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "León Alvarado" de la ciudad de Comayagua, se hará efectiva a la Directora del mismo, cantidad que invertirá en la compra del siguiente material:

Factura Pro-Forma de la Casa Comercial "Antonio Giuliani:

Una máquina de escribir Diaspron 82/35 con carro de 14", marca Olivetti, provista de regulador de pulsación y velocidad, tabulador automático, sujeta papeles plásticos, con su estuche y cubierta plástica, L. 475.00.

Factura de la Librería México:

Un libro Técnico de Ingeniería, ... L. 19.00.

Un Libro de Química General, ... L. 17.00.

Factura de la Librería Lempira:

Un libro de Filología de Ardón, ... L. 2.00.

Colección Las Ciencias y Tú, L. 17.50.

Celsius Química Orgánica, L. 3.50.

Celsius Química Inorgánica, L. 3.50.

Física Experimental, L. 4.00.

Factura de Librería "El Libro Seleccionado":

Un Diccionario de Sociología, L. 10.00.

Factura de la Casa Comercial "José y Alfredo Jarufe:

6 latas de pintura, L. 2.70.

Una lata de pintura, L. 0.50.

Un candado, L. 3.00.

Porta Candado, L. 0.50.

100 sobres, L. 0.90.

Media resma papel de oficio, L. 1.40.

Un block papel sin rayas, L. 0.75.

Un palo con trapeador, L. 3.00.

Cinco libras pintura, L. 8.75.

Tres libras pintura, L. 5.25.

Un suich, L. 2.00.

Una docena de ganchos, L. 2.40.

12 Yards de alambre, L. 3.00.

Una manguera, 11.00.

20 hojas papel lustroso (factura de Eva de Molina), L. 2.55.

Yarda y media carpeta, L. 3.00.

2 libras de clavos, L. 0.80.

300 hojas papel trazo, L. 6.00.

Un candado, L. 1.50.

Trabajos de carpintería hechos por el señor Leopoldo Castro, según recibo de fecha 14 de junio 62, L. 2.50.

Cuarta resma papel dibujo, L. 1.50.

Enteado y reparación del servicio sanitario para señoritas, hecho por Roberto Cádiz, L. 4.00.

Tres cargas de cal compradas al señor Amado García para servicio del Instituto, L. 5.25.

Total, L. 623.75.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2447

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y ocho de julio del año en curso, por el joven Jorge Alberto Cerrato D., estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2448

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y siete de julio del año en curso, por el joven Arturo Flores Díaz, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2449

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 2225 de fecha 19 de julio del corriente año, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, a favor del joven José Abikahil Plateros, en el sentido de incluir la asignatura siguiente: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Biología.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2450

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 2027 de fecha 3 de julio del año en curso, que con-

cede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Normal, a favor de la señorita Vitelia Castro, en el sentido de incluir la asignatura siguiente: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal, Psicología General. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2451

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1788 de fecha 14 de junio del año en curso, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, a favor del joven Edgardo Eugenio Dávila Recinos, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Quinto Curso de Educación Secundaria: Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación cívica).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2452

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 50.10) cincuenta lempiras, diez centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de La Ceiba, Atlántida, se hará efectiva a las siguientes casas comerciales por suministro de material a dicho Instituto, según facturas que se describen a continuación:

Factura N° 6981 de Juan G. Viola, L. 3.00; Factura N° 152 de C. D. Nini, Sucesor, L. 12.00; Factura N° 851 de Tipografía Moderna, L. 1.50; Factura N° 852 de Tipografía Moderna, L. 2.00; Factura N° 878 de Tipografía Moderna, L. 10.30; Factura N° 908 de Tipografía Moderna, L. 3.50; Factura N° 939 de Tipografía Moderna, L. 1.50; Factura N° 289-C de Tipografía Moderna, L. 9.00; Factura N° 6281 de José Riba Marrugat y Cía., L. 3.00; Factura N° 9991 de Sucursal Rivera y Compañía, L. 3.50. Total, L. 50.10.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2453

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 804 de fecha 26 de marzo del año en curso, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor del joven Francisco Rivera Penman, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Matemáticas, Biología, Filosofía, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2454

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 392.00) trescientos noventa y dos lempiras, que con recursos económicos de la Escuela Normal Rural de Varones de El Edén, Comayagua, se comprará la casa construida por el señor Tiburcio González, en terrenos de la escuela mencionada.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2455

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 250.00) doscientos cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial de la Escuela Normal Rural de Varones de El Edén, Comayagua, se hará efectiva al Director de dicha Escuela, cantidad que invertirá en la compra de materiales para cambiar la tubería delgada que hay en servicios, lavabos y baños de la escuela mencionada.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2456

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Olancho, en la forma que se describe:

Santiago Martínez, Director de la Escuela Urbana "José M. Sarmiento", del Municipio de Mangulile, en sustitución de Vilma Villafranca, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Deniss Rivera, Director de la Escuela Rural "Pedro Nufio", de la Aldea La Encenada, Municipio de Guata, en sustitución de Jaime Hernández Muñoz, que fue destituido por faltas cometidas en el servicio. (A partir del 1° de agosto).

Valentina V. de Reyes, Directora (interina) de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de Yocón, en sustitución de Gladys de Funes, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de agosto).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2457

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de julio del año en curso, por la joven Melba Rubi Vásquez, estudiante y vecina de este Distrito Central, contratada a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Or-

gánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2458

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y siete de julio del año en curso, por la señorita Georgina Hernández Irias, estudiante y vecina de este Distrito Central, contratada a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2459

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y ocho de julio del año en curso, por el joven Francisco Efraín Galeano U., estudiante y vecino de este Distrito Central, contratada a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso

del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2460

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente que trabajan en las Escuelas Primarias del Departamento de Choluteca, en la forma siguiente:

Belia Osorio, Directora de la Escuela Rural de la Aldea El Coyol, Municipio de Choluteca, en sustitución de Nemesio H. de Guerrero, que renunció, por enfermedad. (A partir del 1° de agosto).

Miguel Ángel Sánchez, Sub-Director de la Escuela Rural de la Aldea La Albarada, Municipio de El Corpus, en sustitución de Belia Osorio, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de agosto).

Armando Córdova, Director de la Escuela Rural de la Aldea La Albarada, Municipio de El Corpus, en sustitución de Marina S. v. de Ayala, a quien se le destituye por faltas cometidas en el servicio. (A partir del 1° de agosto).

Gladis Esperanza Ortiz Flores, Directora de la Escuela Rural de la Aldea San Rafael, Municipio de Managua, en sustitución de Ramón Campos Domínguez, que renunció, por enfermedad. (A partir del 1° de agosto).

David Aguirre, Director de la Escuela Rural de la Aldea Los Pinos, Municipio de Orocuina, en sustitución de Guillermo Rodas, que renunció, por motivos de enfermedad. (A partir del 1° de agosto).

Leonor R. de Aguilera, Directora de la Escuela Rural de la Aldea El Chagüite, Municipio de El Corpus, en sustitución de Felipa Fortín, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de agosto).

Felipa Fortín, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Los Colapales, Municipio de Choluteca, en sustitución de Leonor R. de Aguilera, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de agosto).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2461  
Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:  
Cancelar a partir del 1° de agosto del presente año, los siguientes Acuerdos de nombramiento de algunos Profesores, de las Escuelas Primarias del Departamento de Choluteca, en la forma que se detalla a continuación:

Elba Esperanza Lagos, Sub-Directora de la Escuela Rural "Simón Bolívar", de la Aldea Cerco de Piedras (1° Sec.) Municipio de Morolica, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 564 de fecha 9 de febrero de 1962. Se cancela esta plaza en vista de la poca asistencia de alumnos a dicha escuela.

Victor Santos Pozo, Director de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la Aldea Las Marías, Municipio de San Isidro, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 636 de fecha 9 de febrero de 1962. Se cancela la escuela y plaza, en vista de la poca asistencia de alumnos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2462  
Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente que trabajan en las Escuelas Primarias del departamento de Atlántida, en la forma que sigue:

Benjamín Munguía, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "Francisco Morazán" del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Zoila A. Rápalo de Ayala, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de agosto).

Sandra Sandoval de Bernádez, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Cristóbal Colón" del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Elia Izaguirre de Aspra, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de agosto).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2463  
Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente que trabajan en las Escuelas Primarias del departamento de Lempira, en la forma siguiente:

Belizario Gavarrete, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "Presentación Centeno" del Municipio de Gracias, en sustitución de Ada Luz de Hércules, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de agosto).

Zoila A. López, Sub-Directora (interina) de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Lapaera, en sustitución de Blanca R. de Ganós, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de agosto).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2464  
Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:  
Cancelar a partir del 1° de agosto del presente año, el nombramiento del Profesor José Rápalo Rivera, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Wenceslao Caballero" del Municipio de Nuevo Celilac, departamento de Santa Bárbara, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 628 de fecha 9 de febrero de 1962. Se cancela esta plaza en vista de la poca asistencia de alumnos a dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2465  
Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:  
Aprobar el Contrato de Arrendamiento N° 14, suscrito por el señor Jacobo Kawas, propietario de las casas que ocupan las Escuelas "Francisco Morazán", "Miguel Paz Baraona" y "Lempira" del Puerto de Tela, departamento de Atlántida, en la forma siguiente:

"Contrato N° 14.—Los suscritos Jacobo Kawas, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino del puerto de Tela, departamento de Atlántida, actuando en su propio nombre y el Procurador General de la República, señor José Ayala Z., como Representante del Gobierno, ante los oficios del Proveedor General de la República, señor Jacobo Zavala, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

Primero: El señor Jacobo Kawas, que es dueño de los siguientes inmuebles: a) Una casa sita en la Avenida "Honduras" del Puerto de Tela, de cemento, techo de zinc, piso de mosaico, con los límites y dimensiones siguientes: cuarenta pies de largo por cuarenta de fondo, al Norte limita con propiedad del señor Jacobo Kawas, al Sur y Este también con propiedad del señor Jacobo Kawas, y al Oeste calle de por medio con propiedad del señor Arturo Álvarez C., esta casa tiene dos servicios

sanitarios, agua y luz eléctrica. b) Otra casa contigua a la descrita en la letra anterior, de dos plantas, la planta baja con piso de mosaico y la alta de madera, esta casa tiene techo de zinc, con los límites y dimensiones siguientes: cuarenta pies de largo por veinte de ancho, al Norte limita con playa del mar, al Sur, Este y Oeste con propiedad del señor Jacobo Kawas, posee sus correspondientes servicios sanitarios, agua y luz eléctrica; y, c) Otra casa sita en la calle "Dionisio de Herrera" de madera, techo de zinc, que tiene los siguientes límites y dimensiones: setenta y ocho pies de largo por treinta y nueve de ancho, con un corredor de ocho pies de ancho por el largo de la casa; al Norte limita con propiedad del señor Jacobo Kawas; al Sur, con calle; al Este con propiedad del señor Miguel Ordóñez, calle de por medio, y al Oeste con propiedad del señor Jacobo Kawas, esta casa posee dos servicios sanitarios, un urinario y un baño, agua y luz eléctrica. Que por tenerlo así convenido con el señor José Ayala Z., en su carácter ya expresado, le da en arrendamiento los inmuebles descritos para que sean ocupados en la siguiente forma: El descrito bajo la letra a) para alojar cinco secciones, tres de la Escuela de Varones "Francisco Morazán" y dos de la Escuela de Niñas "Miguel Paz Baraona". El descrito bajo la letra b) para alojar dos secciones de la Escuela de Niñas "Miguel Paz Baraona" y el descrito bajo la letra c) para alojar la Escuela "Lempira" del Barrio Lempira, por los siguientes precios: el descrito bajo la letra a) por la suma de ciento treinta lempiras mensuales, el de la letra b) por ochenta lempiras mensuales, el de la letra c) por la suma de noventa lempiras mensuales, lo que hace un total de trescientos lempiras (L. 300.00) que se pagarán al finalizar el mes; el presente contrato será válido por un año que comenzará a partir del primero de febrero corriente, término prorrogable a voluntad de ambas partes sin necesidad de nuevo Contrato, si antes del vencimiento de éste no se ha notificado a la otra parte el deseo de darlo por terminado. En el precio de renta no van incluidos los gastos por servicios de alumbrado y agua, que serán cubiertos por el señor Jacobo Kawas.

Segundo: El señor José Ayala Z., en su calidad de Procurador General de la República, manifiesta que acepta el arrendamiento de los inmuebles citados en las condiciones estipuladas, que no se obliga a hacer ninguna mejora a dichos inmuebles, entendiéndose que el Arrendatario puede exigir por vía judicial al Arrendador el saneamiento y mejoras a los inmuebles que por factores imprevistos surgieran cuando el presente contrato ya estuviera en vigor, y que el Arrendatario fuera elemento ajeno a las fallas de los inmuebles.

Tercero: Ambos señores Jacobo Kawas y José Ayala Z., en su carácter de propietario el primero y en el de Procurador General de la República el segundo, se comprometen a respetar en todas y cada una de sus partes el presente Contrato, y en caso de falta de cumplimiento por alguna de las partes, sin causa justificada, darlo por rescindido y si por cualquier otro motivo alguno de los contratantes quiera darlo por terminado antes del vencimiento deberá avisar a la otra parte anticipadamente y exponiéndole las causas justas que le determinan a ello, para ratificarla, y en caso de que se quiera subarrendar dichos inmuebles, el Arrendatario deberá consultar y obtener el consentimiento del Arrendador. En fe lo cual y para los efectos legales con-

siguientes, firman el presente Contrato en Tegucigalpa, Distrito Central, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos: f) Jacobo Kawas, Identidad N° 217, Constancia Pago Impuesto Sobre la Renta, N° 65038.—f) José Ayala Z., Procurador General de la República.—f) Jacobo Zavala, Proveedor General de la República.—f) Edda Zúñiga, Secretaria de la Proveduría General de la República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2466  
Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de La Paz, en la forma que sigue:

Rogelio Figueroa, Director de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle" de la aldea San Isidro, Municipio de Santa Ana, en sustitución de Elba Castillo que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Alvaro Vázquez, Director (interino) de la Escuela Rural "Lempira" de la aldea La Florida, Municipio de Opatoro, en sustitución de Mirthala Martínez de Pérez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de agosto).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2467  
Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar a partir del 1° de agosto del presente año, a la Profesora Aída S. de Pineda, Catedrática de Ciencias Naturales de Primer Curso "G", Segundo "D" y "E" y Tercer Curso "C" y "D" de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en sustitución de las Profesoras Catalina Varela, Hortensia Alvarado, Trinidad Garay y Luis Munguía, quienes habían sido nombrados interinamente.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2468  
Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar a partir del 1° de agosto del presente año, al Profesor Max Cáceres Castillo, Director del Instituto Departamental de Valle" de Nacaome, departamento de Valle, en lugar del Profesor Ramón Hernández que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2469  
Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de La Paz, en la forma que sigue:

Rogelio Figueroa, Director de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle" de la aldea San Isidro, Municipio de Santa Ana, en sustitución de Elba Castillo que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Alvaro Vázquez, Director (interino) de la Escuela Rural "Lempira" de la aldea La Florida, Municipio de Opatoro, en sustitución de Mirthala Martínez de Pérez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de agosto).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2470  
Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:  
Aprobar el Contrato N° 13, de la casa que ocupa la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Francisco Morazán, en la forma que sigue:

"Contrato N° 13.—Los suscritos Petrona v. de Sequeiros, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, y vecina de esta ciudad, actuando en su propio nombre, y el Procurador General de la República, como representante del Gobierno, ante los oficios del Proveedor General de la República, señor Jacobo Zavala, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

Primero: La señora Petrona v. de Sequeiros, es dueña de una casa sita en la tercera avenida y tercera calle de Comayagüela, con los límites y dimensiones siguientes: para la tercera avenida, un frente de 17 metros, 14 centímetros; para la tercera calle, un frente de 15 metros, 65 centímetros, límites: al Norte, con casa que fue de doña Juana de Velásquez, ahora de los herederos de don Juan Laitano, calle 3° de por medio; al Sur, con casa que fue de don Máximo Amador, ahora de María Callejas; al Este, con casa de doña Julia v. de Velásquez, mediando la 3° avenida; y al Oeste propiedad que fue de don Ciriaco Padilla, ahora de don Virgilio Padilla Vega. Que por tenerlo así convenido con el Gobierno, le da en arrendamiento el inmueble descrito para que sea ocupado por la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Francisco Morazán, dependiente del Ministerio de Educación Pública, por el precio de . . . . . (L. 300.00) trescientos lempiras mensuales, que se pagarán al finalizar el mes, el presente Contrato será válido por los meses de julio a diciembre, término prorrogable a voluntad de ambas partes, sin necesidad de nuevo Contrato, si antes del vencimiento de éste no se ha notificado a la otra parte el deseo de darlo por terminado. En el precio de la renta no van incluidos los gastos por servicio de alumbrado y agua que serán cubiertos por el Gobierno.

Segundo: El señor Procurador General de la República, en su calidad de Representante del Gobierno, manifiesta que acepta el arrendamiento del inmueble citado en las condiciones estipuladas, que no se obliga a hacer ninguna mejora a dicho inmueble, entendiéndose que el Arrendatario puede exigir por vía judicial al arrendador el saneamiento y mejoras al inmueble que por factores imprevistos surgieran cuando el presente contrato ya estuviera en vigor, y que al arrendatario fuera

en vigor, y que al arrendatario fuera

en vigor, y que al arrendatario fuera

en vigor, y que al arrendatario fuera

en vigor, y que al arrendatario fuera

en vigor, y que al arrendatario fuera

en vigor, y que al arrendatario fuera

elemento ajeno a las fallas del inmueble.

Tercero: Ambos, el Arrendador y el arrendatario en su carácter de propietario el primero y en el de Representante del Gobierno el segundo, se comprometen a rescatar en todas y cada una de sus partes, el presente contrato, y en caso de faltas de cumplimiento por algunas de las partes, sin causa justificada, darlo por rescindido, y si por cualquier otro motivo, alguno de los contratantes quiera darlo por rescindido antes del vencimiento deberá avisar a la otra parte anticipada, y exponiéndole las causas justas que le determinen a ello, para ratificarla; y en caso de que se quiera subarrendar dicho inmueble, el arrendatario deberá consultar y obtener el consentimiento del arrendador. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes firman el presente Contrato en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos. (1) Petrona v. de Sequeros, Identidad N° 25, Folio 50, Tomo II. Tarjeta de I. S/R K-2361.—Sello.— (2) José Ayala Z., Procurador General de la República.—Sello.— (3) Jacobo Zavala, Proveedor General de la República.—Sello.— (4) Edda Zúñiga, Secretaria de la Procuraduría General de la República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2470

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 60.60) sesenta y seis lempiras, sesenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central de esta ciudad, cantidad que invertirá en el pago de las siguientes facturas por suministro de material al Instituto Central, en la forma que sigue:

Recibo del Banco Central, por un pedido de marchas, L. 41.20; Factura de Santos Soto Sucesores, L. 13.50; Factura Honduras Eléctrica, L. 3.60; Factura Acerradero Río Grande, L. 3.25; Factura Emilio Handal, L. 0.75; Factura Quinchon León, L. 4.30. Total L. 66.60.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto Central.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2471

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L. 350.00) trescientos cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la casa Juan Quan y Cia. de esta ciudad, cantidad que le corresponde por suministro de 25 docenas Cajas de Yeso Blan-

co, para servicio del anexo del Instituto Central.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto Central.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2172

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes catedráticos, Miembros del Personal Docente del Instituto "Lempira", de Erandique, departamento de Lempira, en la forma siguiente:

Natividad Vásquez, Profesor de Idioma Nacional de Primero y Tercer Curso, del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Profesor Renato Castillo y Profesora Marta de Martínez, que renunciaron.

Natividad Vásquez, Profesor de Educación Moral y Cívica de Primero, Segundo y Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Bachiller Jesús Milla M., que renunció.

Natividad Vásquez, Profesor de Educación Musical de Primero, Segundo y Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Profesor Leoncio Reyes, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de dicho Instituto desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2473

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Catedráticos, Miembros del Personal Docente del Instituto "San José", de La Ceiba, en la forma siguiente:

Perito Mercantil Gonzalo Suazo, Catedrático de Matemáticas de la Contabilidad de Primer Curso Diversificado de Educación Comercial, en lugar del Perito Mercantil Antonio Blanco Moreno, que renunció.

Perito Mercantil Roberto M. Dip, Catedrático de Contabilidad de Primer Curso Diversificado de Educación Comercial, en lugar del Perito Mercantil Tulio Martínez Silva.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de dicho Instituto desde la fecha

en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2474

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Catedráticos, Miembros del Personal Docente del Instituto "Marco Aurelio Soto", de San José de Colinas, Santa Bárbara, en la forma siguiente:

Profesora Elsa Onelia Rivera, Catedrática de Artes Plásticas de Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la Profesora Mirna Edith Castellanos, que renunció.

Profesora Marta L. Perdomo, Catedrático de Educación Moral y Cívica de Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Profesor Humberto Rivera R., que renunció.

Profesor Arcadio Bueso Borjas, Catedrático de Artes Plásticas del Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la Profesora Mirna Edith Castellanos, que renunció.

Profesor Humberto Rivera Rápalo, Catedrático de Educación Moral y Cívica del Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Bachiller Wilfredo Castellanos, que renunció.

Profesor Arcadio Bueso Borjas, Catedrático de Ciencias Físicas y Químicas, Primer Curso Normal, en lugar del Bachiller Ottoniel Rivera Paredes, que renunció.

Profesora Mirna Edith Castellanos, Catedrático de Higiene Escolar, Quinto Curso Normal, en lugar de Arcadio Bueso B., que renunció.

Profesor Manuel Alonso Perdomo, Catedrático de Organización y Administración Escolar del Quinto Curso Normal, en lugar de la Profesora Roselys Caballero, que renunció.

Profesor Humberto Rivera Rápalo, Catedrático de Filosofía e Historia de la Educación, Quinto Curso Normal, en lugar del Profesor Arcadio Bueso Borjas, que renunció.

Profesora Yolanda Mejía Fortín, Catedrático de Sociología Educativa del Quinto Curso Normal, en lugar del Profesor Arcadio Bueso Borjas, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2475

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, la suma de (L. 10.00) diez lempiras mensuales, por el alquiler de casa que ocupa la Escuela Rural "Ángel Zúñiga Huete", de la aldea San José, Municipio de Yorito, departamento de Yoro, a favor del propietario señor Ignacio Castro Gutiérrez.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2476

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L. 670.00) seiscientos setenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director de la Escuela Normal Asociada, de esta ciudad, cantidad que invertirá en la compra de lo siguiente:

4 cornetas o bugles, L. 60.00 cada uno; L. 240.00.

4 tambores, L. 90.00 cada uno; L. 360.00.

1 Microscopio, L. 70.00; ..... L. 70.00.

Total L. 670.00.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2477

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Marco Tulio Mejía, Miembro del Tribunal que practicará examen general de Física a la Alumna Amalia Argüello Urbina, del Departamento de Profesionalización, Sección de Educación Media, de la Escuela Superior del Profesor "Francisco Morazán", de esta ciudad. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2478

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Patronato Pro-Construcción de la Escuela Rural de la aldea de Veracruz, Departamento de Comayagua, en la forma que sigue:

Policarpo C. Ramírez, Presidente.

Tiburcio Pérez, Tesorero.

Segundo Hernández, Fiscal.

José de Jesús Vásquez, Vocal 1°.

Francisco Carillo, Vocal 2°.

Francisco López, Secretario.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2479

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto del presente año, al Profesor Charles Coleman, Sub-Director de la Escuela Rural "José Santos Guardiola", de la aldea Punta Gorda, Municipio de Santos Guardiola, Departamento de Islas de la Bahía, en sustitución de Argentina Oyuela, que abandonó el puesto.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2480

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente, que trabajan en las Escuelas Primarias del Departamento de Comayagua, en la forma siguiente:

Martha Elena González, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "República de Colombia", del Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Celestina Molina C., que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).

Celestina Molina C., Sub-Directora Escuela Urbana "República de Colombia", del Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Bertha L. de Castañeda, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de agosto).

# AVISOS

## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos

Bertha L. de Castañeda, Profesora Auxiliar Escuela Urbana de Varones "Luis Landa", del Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Martha Elena González, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de agosto).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

Acuerdo N° 2481

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de agosto del presente año, el nombramiento de la Profesora Dora García Ochoa de Bú, Directora de la Escuela Rural "Lempira", de la aldea Mayén, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 353, de fecha 9 de febrero de 1962. Se cancela la escuela y plaza, en vista de la poca asistencia de alumnos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

Acuerdo N° 2482

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 36.00) treinta y seis lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Independencia", de Santa Bárbara, se hará efectiva al Profesor Julio Sabillón P., cantidad que le corresponde como sueldo correspondiente al mes de febrero, quien sirvió las Catedras de Física y Química del Quinto Curso de Secundaria, en dicho Instituto, según recibos firmados por el Profesor Sabillón P.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto referido.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*José Martínez O.*

de ley, hace saber: que con fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, se presentó ante este Despacho, Juan Angel Roque Gómez y Sabina Flores y Flores, motorista y de oficios domésticos, ambos mayores de edad, solteros y de este de vecindario, solicitando título supletorio de los siguientes inmuebles: a) Lote de terreno que mide dos manzanas y media de extensión superficial, ubicado en el lugar llamado "Milpa Grande", jurisdicción del municipio de San Buenaventura en este departamento, acotado con cercas de piedra y maderas, encontrándose una casa de bahereque, cubierta de tejas, compuesta de una pieza y su cocina, con estos límites: al Norte, con propiedad de los Barahona; al Sur, con camino que va a la Montaña de Izopo; al Oriente, con propiedad de los mismos Barahona y de Coronado Valladares, y al Poniente, con carretera del Sur; b) Otro lote de terreno situado en el lugar denominado "Los Manguitos" sito en el mismo lugar que el descrito anteriormente, de tres manzanas de extensión, cercado de piedra y con estos límites: al Norte, con propiedad de que fué de Santos Soto, hoy de Juan Avilés; al Sur y Oriente, con propiedad de los Barahona, y al Poniente, con carretera del Sur; c) Terreno de una manzana de extensión, acotado con cercas de piedra, cultivado de labranza, ubicado en el lugar descrito con antelación y en la letra a) de esta solicitud, limitando: al Norte y Sur, con propiedad de Miguel Barahona; al Oriente, con posesión de Ignacio Barahona, y al Poniente, quebrada de por medio; d) Otro terreno sito en el mismo lugar que los anteriores, de dos manzanas de extensión, acotado con cercas de piedra, sin cultivar, y propiamente en el sitio llamado "El Liquidambar", con estos límites: al Norte, con terrenos de Ignacio Barahona García y de Indalecia Barahona Ordóñez; al Sur, con propiedad de Santos Godoy Lagos, camino de por medio; al Oriente, con terreno de Ignacio Barahona García, y al Poniente, con propiedad de Indalecia Barahona Ordóñez. Los terrenos descritos los han poseído durante más de veinte y cinco años consecutivos, en forma quieta, pacífica y no interrumpida. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrecieron el testimonio de los

testigos: Ignacio Barahona García, casado, Máximo Flores, viudo, y Erasmo Valladares, soltero, todos mayores de edad, agricultores, propietarios y del vecindario de San Buenaventura, en este departamento.—Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1962.

K. QUESADA R.,  
Srio.

22 D. 62. y 21 E. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha tres de abril de mil novecientos sesenta y dos, se presentó ante este Despacho, Felipa Rodríguez Durón, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Maraita, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: Un terreno situado en Los Coyoles, jurisdicción de Maraita, como de doce manzanas de extensión superficial, limitado: Al Norte y al Sur, con Juan Miguel Callejas; al Este, con Guillermina Alvaranga, y al Oeste, con los herederos Vásquez, carretera de por medio. El terreno lo hubo en unión de su hermana legítima, María Rodríguez Durón, por herencia de su padre legítimo, Santiago Rodríguez Morazán, fallecido el 2 de abril de 1939, quien a su vez entró en posesión del terreno descrito, desde 1917, que lo adquirió, por compra hecha al señor José Eulalio Rodríguez. Dicho terreno lo ha poseído la compareciente juntamente con su hermana María Rodríguez Durón, desde el año de mil novecientos treinta y nueve en forma quieta, pacífica y no interrumpida; no habiendo, además, en dicho terreno otros poseedores pro indiviso, a excepción de su aludida hermana, María Rodríguez Durón. Para acreditar tales extremos, la señora Felipa Rodríguez Durón, ofreció el testimonio de los testigos: Juan Miguel Callejas, Bartolo y Juan Cruz Ardrade; mayores de edad agricultores y propietarios y vecinos de Maraita.—Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1962.

ORLANDO F. CÁRCAMO T.,  
Srio.

22 D. 62., 21 E. y 20 F. 63.

## Patentes de invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con

fecha 6 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de E. I. Du Pont de Nemours and Company, corporación existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Wilmington, 98, Estado de Delaware Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente por un período de veinte años, para el invento denominado PRODUCTO Y PROCEDIMIENTO, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento, para que se agregue al expediente respectivo, el documento de cesión y poder, por el cual el señor John Milton Harris, cede dicho invento a E. I. Du Pont de Nemours and Company y autoriza para que se expida dicha patente a favor de mi representada.—Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

22 D. 62. y 21 E. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de E. I. Du Pont de Nemours and Company, corporación existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Wilmington, 98, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente por un período de veinte años, para el invento denominado: PRODUCTOS, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento, para que se agregue al expediente respectivo, el documento de cesión y poder, por el cual el señor Christian Benjamin Luginbuhl, cede dicho invento a E. I. Du Pont de Nemours and Company y autoriza para que se expida dicha patente a favor de mi representada.—

Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

22 D. 62. y 21 E. 63.

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado, el día martes quince de enero del entrante año de 1963, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble que se describe a continuación: Tres lotes de terreno enlazados entre sí y marcados con los números "Dos", "Siete" y "Ocho", del Bloque "H"-3 de la "Colonia América", situada en el lugar de Torontón, de este Distrito Central, los cuales tienen por límites los siguientes: Al Norte, lote número nueve, de propiedad del señor Roberto Díaz Eyi; al Sur, calle de por medio, resto de la lotificación; al Este, calle de por medio, la misma lotificación, y al Oeste, lotes "Uno", "Tres" y "Cuatro", de don Roberto Díaz Eyi; dichos lotes tienen una superficie así: el número "Dos", un mil setenta y cinco varas cuadradas sesenta y nueve centésimas; el número "Siete", la misma dimensión que el anterior, y el "Ocho", un mil doscientas noventa varas cuadradas cuarenta y tres centésimas de vara, dando un total de tres mil cuatrocientas cuarenta y una varas cuadradas ochenta y una centésimas. Se encuentra inscrito el dominio de dichos lotes, a favor del señor Manuel de Jesús Herrera García, bajo el número ciento veintidós (122), folio ciento treinta y cinco y ciento cuarenta (139) y (140) del Tomo ciento treinta y cinco (135) del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Los inmuebles descritos fueron valorados de común acuerdo por las partes en la Escritura de Préstamo con Hipoteca, en la suma de Mil Quinientos Lempiras, y se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que debe el señor Manuel de Jesús Herrera García, al señor Salvador González Aguilar, según consta en la demanda ejecutiva instaurada ante este Despacho, por el Apoderado del demandante, Doctor don Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,  
Srio.

Del 10 D. 62. al 3 E. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado, el día viernes cuatro de enero de mil nove-

cientos sesenta y tres, a las diez de la mañana, será rematado al mejor postor, el inmueble que se describe a continuación: "Un bloque de terreno de la Colonia América, situada en Toncontín de este Distrito Central, cuyo plano de lotificación ha sido formalmente aprobado por el Concejo del Distrito Central, por acuerdo N° 58 de 15 de octubre de 1954. Este bloque de terreno que será rematado, y mide y linda: Al Norte, (70) setenta metros, con bloque 1-3 de la misma lotificación, calle de por medio; al Sur, setenta metros, con bloque 13 de la misma lotificación, calle de por medio; al Este, setenta metros, con bloque H2, de la misma lotificación, calle de por medio; y al Oeste, setenta metros, con bloque J2, calle de por medio. El bloque de terreno que será rematado tiene una extensión superficial de once mil doscientas catorce varas cuadradas; y el dominio sobre el mismo está inscrito a favor del señor J. Alfonso Mejía, bajo el Número cuatro (Folio seis) del Tomo ciento veintinueve del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Francisco Morazán", y será rematado para hacer efectiva y pagar cantidad de lempiras que el deudor propietario señor J. Alfonso Mejía, le adeuda al Banco de Honduras, S. A., según consta en la demanda ejecutiva que dicha Institución Bancaria ha instaurado ante este Despacho Judicial, por medio de su apoderado Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos, contra don J. Alfonso Mejía. El inmueble que será rematado fue avaluado en la escritura hipotecaria respectiva, en la cantidad de cuarenta mil lempiras, (L 40.000.00). Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado de dicho inmueble.—Tegucigalpa, D. C., tres de diciembre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srío.

Del 7 al 31 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes diez y ocho de enero del año entrante de mil novecientos sesenta y tres, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa de pare-

**Nota de la Administración**

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

des de piedra, ladrillo y adobe, con cielos de madera machiembada, pisos de ladrillo de cemento y techo de tejas, con sus respectivos servicios sanitarios, de agua y luz eléctrica, construida en un solar que tiene quinientas sesenta varas de extensión superficial, y que mide diez y nueve varas de frente por treinta varas de fondo; ubicado este inmueble en la Décima Calle de Comayagüela, entre las avenidas Cuarta y Quinta, y está inscrito el dominio con número trescientos ochenta y tres, folios quinientos treinta y dos y siguiente del tomo cincuenta y tres del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento"; dicho inmueble está valorado en la cantidad de veinticinco mil lempiras; el inmueble anteriormente descrito se rematará para hacer efectiva una cantidad de lempiras que el señor Mariano Moncada Saravia debe al Banco de Honduras, S. A., se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1962.

cigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1962.

Rolando García Perla, Secretario.

Del 12 D. 62. al 5 E. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día diecisiete de enero del próximo año, a las nueve y media de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará un inmueble que se describe así: "Lote c), parcela contigua a los Lotes a) y b); mide como media manzana de extensión superficial más o menos, y tiene los siguientes límites especiales: al Norte, con terreno del Estado; al Sur, con carretera que conduce a San Juancito y ramal que conduce al Parque de las Naciones Unidas; al Este, con el Lote a), y al Oeste, con terreno del Estado. Hay construida una casa de bahareque, cubierta con teja de un cuarto". El dominio se encuentra inscrito bajo el número 48, folios 1-59 al 62 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble fué valorado por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de quince mil lempiras, (L 15.000.00) y se rematará por su producto, hacer efectiva cantidad de lempiras que se debe al señor Sergio R. Páez al Banco de la Propiedad, S. A.; se advierte que por tratarse de la segunda licitación, cualquier postura que se haga será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srío.

Del 19 al 28 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día diecisiete de enero del próximo año, a las nueve y media de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará un inmueble que se describe así: "Lote c), parcela contigua a los Lotes a) y b); mide como media manzana de extensión superficial más o menos, y tiene los siguientes límites especiales: al Norte, con terreno del Estado; al Sur, con carretera que conduce a San Juancito y ramal que conduce al Parque de las Naciones Unidas; al Este, con el Lote a), y al Oeste, con terreno del Estado. Hay construida una casa de bahareque, cubierta con teja de un cuarto". El dominio se encuentra inscrito bajo el número 48, folios 1-59 al 62 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble fué valorado por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de quince mil lempiras, (L 15.000.00) y se rematará por su producto, hacer efectiva cantidad de lempiras que se debe al señor Sergio R. Páez al Banco de la Propiedad, S. A.; se advierte que por tratarse de la segunda licitación, cualquier postura que se haga será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1962.

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv. ....	0.792	0.804	0.80	0.808	0.792	0.804
Quetzal .....	1.98	2.01	2.00	2.02	1.98	2.01
Córdoba.....	C\$ 7.00 por un dólar					

**COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina .....	2.80	5.60
Franco Belga .....	0.021	0.042
Franco Francés .....	0.2041	0.4082
Franco Suizo .....	0.2318	0.4636
Marco Alemán .....	0.2500	0.50
Florín .....	0.2791	0.5582
Corona Sueca .....	0.1939	0.3878
Peseta .....	0.0168	0.0336
Peso Argentino .....	0.00685	0.01370
Peso Mexicano .....	0.08	0.16
Lira .....	0.001612	0.003224

Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1962.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,

blico en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado el día miércoles dieciséis de enero del próximo año a las nueve y media de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa construcción mixta de piedra y ladrillo, techo de tejas, con instalación de agua, un inodoro en servicio, una cocina, que contiene una estufa de hierro, tanque para agua caliente, lavatrastos, lavadero, pila para agua; dicho inmueble mide 11 varas de frente por 7 de fondo, todo construido dentro de una fracción de terreno que mide 2173 varas cuadradas, con estos límites y dimensiones: Al Norte, 40.70 metros, limitando con terreno nacional; al Sur, 45.46 metros, con la carretera que de esta ciudad conduce a San Juancito; al Este, 37.50 metros, con resto de la propiedad del señor don Sergio Páez, y al Oeste, 33 metros, con terreno nacional, inscrito bajo el número 48, Folios 59 al 62 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se halla ubicado en Las Crucitas, aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción". El inmueble descrito se encuentra valorado en ocho mil lempiras (L 8.000.00) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que debe el señor Sergio Páez al "Banco de la Propiedad, S. A."; se advierte que por tratarse de la segunda licitación, cualquier postura que se haga será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srío.

Del 19 al 28 D. 62.

**HERENCIAS**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 39 de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha diecisiete de diciembre del corriente año, dictó sentencia declarando a María Isabel Andino de Hurst, heredera testamentaria de su difunto esposo, el señor Alfredo Lyman Hurst Howard, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Secretario.

22 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 39 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, en sentencia de fecha dieciocho de diciembre en curso, declaró a Arcadia Francisca Montúfar Godoy de Soto y a Rafael Godoy, herederos ab intestato de todos los bienes que a su defunción dejó su difunta madre la señora Juana Ramona Aguilar Godoy, conocida socialmente con el nombre de Ramona Godoy; quien falleció en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., el dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve; y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srío.

22 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha quince de marzo del corriente año, dictó sentencia declarando al señor Rigoberto Arturo Alvarado, heredero testamentario de su difunto padre, el señor J. Jesús Alvarado López, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1962.

ORLANDO GARCÍA G., Srío. por ley.

22 D. 62.

**Nota:**

Se suplica a los que envíen originales para publicación en LA GACETA, presenten auténticos con toda claridad sin manchas ni borrosas para evitar equivocaciones o pérdidas de tiempo en distribución.

**A LOS CONCESIONARIOS**

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de sus solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones